

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

LUGAR: Villavicencio (Meta)  
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B  
Sala de Audiencias N°19  
FECHA: 18 de octubre del 2019  
JUEZ: LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	8:30 A.M.	HORA FINAL:	9:56 A.M.
-----------------	-----------	-------------	-----------

MEDIO CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
EXPEDIENTES: 50001-33-33-002-2018-00035-00  
DEMANDANTES: FRANCY MIREYA VELÁSQUEZ LEÓN  
DEMANDADO: HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E .

En Villavicencio, a los 18 días del mes de octubre del 2019, siendo las 8:30 a.m., fecha y hora señaladas previamente para la realización de la Audiencia de Pruebas (fl.562), el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

**1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:**

**Parte demandante:** GUSTAVO ADOLFO ARJONA REINOSO identificado con C.C. 86.057.383 y T.P. 140.774 del C.S.J.

**Parte demandada:** CAROLINA AGUIRRE RODRÍGUEZ identificada con C.C. 30.082.691 y T.P. 117.717 del C.S.J.

**2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR.**

**La parte demandante**

**Práctica de los testimonios:** Se le informa a los testigos KEMER ANDRÉS DUARTE MÉNDEZ, GLORIA NELCY VILLALOBOS, las reglas para la práctica de la prueba y se les previene sobre la responsabilidad penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el testimonio GLORIA NELCY VILLALOBOS, identificada con C.C.21.175.252 la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que

señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga al testigo y después lo hace la parte demandante y luego las parte demandada, de la misma manera para los otros testigos.

El apoderado de la demandante, solicita nueva fecha para la recepción del testimonio de la señora ELVIA VILLALOBOS, ya que se encuentra incapacitada y no pudo asistir, aporta la incapacidad médica, y que de no poder comparecer traerá otro de los testigos citados.

### AUTO

Se accede a programar nueva fecha para la recepción del testimonio de la señora ELVIA VILLALOBOS. La cual se fija para el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA: 2:30 P.M. Se notifica en estrados, sin recursos.**

**2.2. Recaudar mediante oficios:** Se dispuso oficiar a:

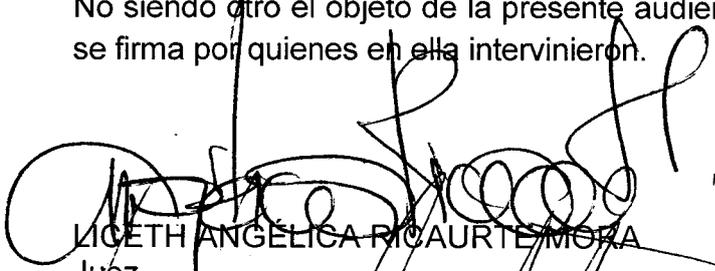
- Al Hospital Municipal de Acacías, para que allegara certificación de entrega de las dotaciones entregadas a los cargos de la planta de personal de nivel TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO, AUXILIAR AREA DE SALUD y OPERARIO. Obra respuesta a folios 571-578.

### Prueba decretada de oficio por el Despacho

**Recaudar mediante oficios:** Se dispuso oficiar a:

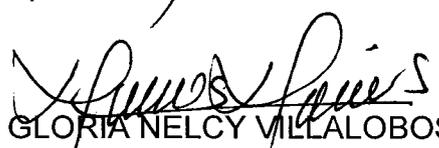
- Al Hospital Municipal de Acacías, a fin de que allegara copia de los contratos que hubiera celebrado con cooperativas de trabajo asociado para la prestación de servicios en el área de facturación, y de obrar en sus archivos, copia de los contratos de vinculación de la señora FRANCY MIREYA VELÁSQUEZ LEÓN identificada con C.C. 40.429.313 con dichas cooperativas. Obra respuesta a folios 571-578.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 9:56 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.

  
LICETH ANGELICA RICAURTE MORA  
Juez

  
GUSTAVO ADOLFO ARJONA R.  
Apoderado Demandante

  
CAROLINA AGUIRRE RODRIGUEZ  
Apoderada entidad.

  
GLORIA NELCY VILLALOBOS  
Testigo

  
KEMER ANDRÉS DUARTE MÉNDEZ  
Testigo